



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE GENERAL PINTO

Entre MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el MINISTERIO, representado en este acto por la Señora Ministra Estela Elvira DÍAZ, con domicilio en Calle 6 N° 950 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires por una parte, y el MUNICIPIO DE GENERAL PINTO, en adelante el MUNICIPIO, representado en este acto por el Sr. Intendente Zavatarelli Alfredo, con domicilio en Avenida Mitre y Alsina, de la Ciudad de General Pinto, Provincia de Buenos Aires, por la otra, ambas denominadas conjuntamente como LAS PARTES, acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio por ellos celebrado con fecha 30 de diciembre de 2020, de acuerdo las consideraciones que a continuación se detallan.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que el objeto del mencionado Convenio es instrumentar, establecer pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar la asignación de recursos económicos para atender distintos gastos ante la emergencia, que serán entregados a la persona en situación de violencia, su grupo familiar o a su acompañante, según lo establecido por el Decreto N° 178/20 y modificatorio, la Resolución Nº 135/20 y modificatorias.

Que dicho convenio fue oportunamente aprobado mediante Resolución N° 16/21.

Que conforme surge de la CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA del Convenio, el mismo tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el día 30 del mes de diciembre del año 2022,

pudiendo ser prorrogado en forma expresa a voluntad de LAS PARTES.

Dr. Jorge Alfred Pudiendo s Intendente Municipalidad de General Pinto

0



Que en este marco, las partes acuerdan celebrar la presente Adenda conforme cláusula que a continuación se establece:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan dejar expresamente establecida su voluntad de prorrogar la vigencia del Convenio por ellas celebrado con fecha 30 de diciembre de 2020, por el plazo de dos (2) años a partir del día 30 de diciembre de 2022.

En prueba de su conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 22 dia del mes de diciound del año 2022.

ESTELA DÍAZ Ministra

Dr. Jorge Alfredo Zavatarelli Intendente Municipalidad de General Pinto

Escaneado con CamScanne



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Convenio

Número:		
Referencia: Adenda General Pinto		

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.